

## Cómo solicitar una VISA U:

- Denuncie un delito que califique al NYPD
- Envíe por correo la solicitud de certificación I-918B y la documentación requerida a la Unidad de Violencia Doméstica (DVU) del NYPD.
- Si se aprueba la solicitud de certificación, presente el formulario I-918B completado con el formulario I-918 al USCIS.

## La dirección postal es la siguiente:

New York Police Department  
Domestic Violence Unit  
Re: U-Visa Certification  
1 Police Plaza Room 501  
New York, NY 10038

## Se requiere presentar lo siguiente:

- Una carta de presentación que indique:
  - El nombre, segundo nombre y apellido de la víctima,
  - La fecha de nacimiento,
  - Información de contacto actualizada tanto de la víctima como de su abogado/defensor,
  - Información sobre el delito; fecha, hora, lugar, clasificación del delito, número de denuncia, número de informe de incidente doméstico y cualquier lesión sufrida.
- Copia de documento de identidad del solicitante.
- Copia del I-918 completado con la información de antecedentes del solicitante.
- Cualquier otro documento de respaldo, como registro del hospital, informe de ayuda, fotos, etc.

## Recursos:

- Formularios I-918 disponibles en [www.USCIS.gov/I-918](http://www.USCIS.gov/I-918)
- Información sobre cómo completar el formulario I-918 disponible en [www.1.nyc.gov](http://www.1.nyc.gov) (escriba I-918 en la casilla de búsqueda)
- Documentos del NYPD (es decir, informes de quejas, etc.) en [www.1.nyc.gov](http://www.1.nyc.gov) (escriba NYPD FOIL en la casilla de búsqueda)

## Información de contacto de DVU:

Domestic Violence Unit/U-VISA  
1 Police Plaza Rm 501  
New York, NY 10038

Nuestro número de teléfono es  
(646) 610-7615

Nuestro correo electrónico es  
[uvisacertification@nypd.org](mailto:uvisacertification@nypd.org)



# UNIDAD DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

**CERTIFICACIÓN DE VISA U**

¿Ha sido víctima  
de un delito?

Conozca sus  
derechos en lo que  
respecta a su estatus  
migratorio.



# Preserve su estatus migratorio

## ¿Qué es el Formulario I-918, Suplemento B, de VISA U?

Si usted es no inmigrante y es víctima de un delito que califique, use el I-918 para solicitar beneficios migratorios temporales para usted o para los miembros de su familia que califiquen.

## ¿Quién califica para el I-918 de la VISA U?

Las víctimas de los delitos enumerados en la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA).

## ¿Quién es víctima de una actividad que califica?

- Víctima directa: La persona contra la que se ha perpetrado el delito.
- Víctima indirecta: Un miembro de la familia de una víctima directa que cumple con todos los criterios de elegibilidad pero que no puede asistir.
- Víctima transeúnte: Los espectadores que sufran un daño inusualmente directo (traumatismo, etc.) como resultado de un delito que califique también pueden calificar.

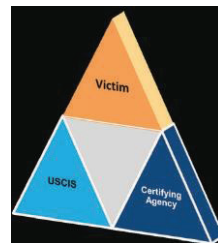
## ¿Qué delitos califican?

Los delitos que califican son uno o más de los siguientes delitos o cualquier delito similar que viole la ley penal federal, estatal o local:

- Secuestro
- Contacto sexual abusivo
- Ser tomado como rehén
- Chantaje
- Violencia doméstica
- Extorsión
- Falso arresto
- Agresión criminal
- Mutilación genital femenina
- Fraude en la contratación de mano de obra extranjera

- Incesto
- Servidumbre involuntaria
- Secuestro
- Homicidio involuntario
- Asesinato
- Obstrucción de la justicia
- Peonaje (trabajo forzado para pagar deudas)
- Perjurio
- Prostitución
- Violación
- Agresión o explotación sexual
- Comercio de esclavos
- Acoso
- Tortura
- Trata
- Restricción criminal ilegal
- Manipulación de testigos

\* Tentativa, solicitud o conspiración para cometer cualquiera de los delitos mencionados.



**La agencia certificadora, el USCIS, y la víctima tienen diferentes roles y responsabilidades en relación con las VISAS U.**

**El NYPD, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) y la víctima** tienen cada uno un papel y una responsabilidad en relación con las VISAS U

## EL NYPD

- Detectar, investigar y procesar las denuncias de los delitos que califican.

- Determina si se debe completar y firmar el formulario I-918B de acuerdo con los procedimientos del NYPD y la autoridad designada para firmar que la víctima cumple con las peticiones razonables de asistencia.
- Mantiene la comunicación con la víctima y el USCIS en lo que respecta a la tramitación del formulario I-918B.

## EL USCIS

- Recibe y adjudica las peticiones de VISA U.
- Determina la elegibilidad para la VISA U basándose en una presentación completa, una comprobación de los antecedentes penales y una comprobación de la situación de inmigración.
- Solicita información adicional a la víctima, si es necesario para determinar la elegibilidad.
- Coordina con el NYPD para verificar la exactitud de la presentación del formulario I-918B, así como cualquier otra prueba presentada con la petición de VISA U.
- Proporciona el estatus de no inmigrante a las víctimas elegibles.

## LA VÍCTIMA

- La víctima que solicite una VISA-U debe prestar asistencia continua a la investigación y, si se realiza una detención, a la fiscalía, cuando se le solicite de forma razonable.

**\*\*ATENCIÓN:** La certificación del NYPD caduca 6 meses después de la firma de la certificación y debe volver a presentarse para su actualización.